

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION N° 2016000002.**

FECHA: 26 de enero de 2016.

LUGAR: Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

HORA: 09:30 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde - Presidente	EUPV:AC
María José Villa Garis	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Manuel García Payá	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Manuel García Pujalte	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Vicente Pérez Botella	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Caralampio Díez Gómez	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
María García Alarcón	Interventora Acctal.	
Emilio José Pastor Peidró	Secretario Acctal.	

AUSENTES:

Sergio Puerto Manchón (Excusado)	Tte. de Alcalde - Vocal	PP
----------------------------------	-------------------------	----

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

.../...



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2016-SEC.- ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚM. 01/2016, DE 19 DE ENERO (g/sec/JJG): Aprobación si procede.

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000001/2016-SEC.- ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA

ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE ESPACIOS COMUNES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (Exp. 4-001-2016.- G/SEC/jmh): Adhesión.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 29 de julio del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana la Resolución de 9 de julio de 2014, del secretario autonómico de Administración Pública de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación de la cuadragésima cuarta relación de entidades locales adheridas al convenio marco, de 22 de mayo de 2007, entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano, en el ámbito territorial de dicha comunidad autónoma. En la mentada resolución se publicó la adhesión del Ayuntamiento de Aspe (Alicante) al convenio marco suscrito el 22 de mayo de 2007 entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de dicha comunidad autónoma.

SEGUNDO.- En fecha 19 de junio del 2015 se publica en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana la Resolución de 18 de junio de 2015, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. En la mentada resolución su cláusula duodécima expone que:

«Los convenios e instrumentos de colaboración así como las adhesiones de entidades locales que han sido formalizadas para la progresiva implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, al amparo del anterior convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana de fecha 22 de mayo de 2007, mantendrán su vigencia hasta la firma del presente convenio marco».

Por tanto vemos como el convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana de fecha 22 de mayo de 2007 queda sustituido por este nuevo que entró en vigor el día de su firma, esto es desde el 22 de mayo del 2015, y por tanto procede adherirse nuevamente al convenio si se desea estar integrado en el mismo.

TERCERO.- En fecha 29 de junio de 2015 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 16 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio marco con la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. En la mentada resolución su cláusula duodécima expone que:

«Los convenios e instrumentos de colaboración así como las adhesiones de entidades locales que han sido formalizadas para la progresiva implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, al amparo del anterior convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana de fecha 22 de mayo de 2007, mantendrán su vigencia hasta la firma del presente convenio marco».

Por tanto vemos como el convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana de fecha 22 de mayo de 2007 queda sustituido por este nuevo que entró en vigor el día de su firma, esto es desde el 22 de mayo del 2015, y por tanto procede adherirse nuevamente al convenio si se desea estar integrado en el mismo.

CUARTO.- En fecha 13 de enero de 2016 se emite informe-propuesta de Secretaría núm.1/2016.

QUINTO.- En fecha 19 de enero de 2016, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona se dictamina favorablemente por unanimidad la presente propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Las resoluciones de 18 de junio de 2015, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana el día 19 de junio del 2015 y la resolución de 16 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio marco con la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, publicada en el Boletín Oficial del Estado en fecha 29 de junio del 2015 hacen referencia al convenio marco de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano.

1.1.- De hecho en su parte expositiva argumenta que el Gobierno de España mantiene la voluntad de crear y extender, en coordinación con los gobiernos autonómicos y las entidades locales y con la colaboración de los agentes sociales, una Red de Oficinas Integradas, en las que se presten servicios integrados que den respuesta a las demandas de la ciudadanía. Por ello, a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la

actividad administrativa a través de las Oficinas Integradas de Atención a la ciudadanía, las administraciones firmantes prevén formalizar el presente Convenio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aspe está continuamente realizando actuaciones relacionadas con la modernización de las administraciones públicas siendo esta actuación una más de ellas. La adhesión al presente convenio tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención al ciudadano que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes. Este convenio hace posible que los ciudadanos puedan presentar, de forma gratuita, en el registro general de este Ayuntamiento, documentos dirigidos a cualquier órgano o entidad de la Generalitat Valenciana y de la Administración General del Estado, pero también, como novedad introducida por el mismo, a las propias entidades locales igualmente adheridas al Convenio en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, constituyendo un instrumento de cooperación entre éstas, y ofreciendo una imagen de modernidad y eficacia de la Administración ante los ciudadanos.

TERCERO.- Asimismo, sucesivamente a la adhesión al convenio de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano esta administración va a realizar la adhesión en la Oficina de Registro Virtual (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y Sistema de Interconexión de Registros (SIR). La plataforma ORVE «hará realidad a la administración sin papeles» ya que permite escanear la documentación del ciudadano en las oficinas de registro, aplicando la digitalización en los puestos de ventanilla con plena validez jurídica. Los expedientes se envían electrónicamente a la oficina de destino rápidamente, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente. La firma del mentado convenio puede posibilitar el registro electrónico sin papeles a todas las administraciones públicas de la Generalitat Valenciana, tanto regionales como locales, dando cobertura a sus 542 Entidades Locales, con una población total de 1.292.332 habitantes.

CUARTO.- Por tanto es jurídicamente posible adherirse e iniciar el procedimiento de adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, publicados en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana el referente a la Resolución de 18 de junio de 2015, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado el referente a la Resolución de 16 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio marco con la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, relativo a la implantación de una red de espacios comunes de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 23, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local compete al Pleno del órgano municipal, no obstante, por medio de acuerdo plenario de fecha 1 de Julio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia plenaria de aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta). Por tanto procede dictamen de la comisión informativa de servicios generales y aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, siendo el asunto público de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional.

SEXTO.- Documentación anexa:

- Anexo I.- Resolución de 18 de junio de 2015, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Anexo II.- Resolución de 16 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio marco con la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Anexo III.- Cuestionario de adhesión de las entidades locales.

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de 16 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 29 de junio de 2015 y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana el 19 de junio de 2015, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat de la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de espacios comunes de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Manifestar la voluntad de esta entidad local, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las Cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas firmas sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Comunicar al área de Secretaría / Servicios Generales y que se dé conocimiento general en toda la administración a los efectos oportunos.

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000251/2015-GUA.- ASUNTO PÚBLICO: RECUPERACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DEL CAMINO LOS POZOS, IDENTIFICADO COMO PARCELA 9003 DEL POLÍGONO 23 (Exp. 8.029.2015.- Ref. G/UA/mja/lp): Incoación.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 24 de noviembre de 2015 se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. Cristian Fernández García, en nombre y representación del Club Hípico El Desierto, con CIF G-54398177, en el que solicita que se retire una barrera de hierro que cruza transversalmente el Camino Los Pozos y se deje paso a todas las personas que quieran hacer uso del Camino. Adjunta consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales.

2º. En fecha 16 de diciembre de 2015 se emite por el Secretario Municipal, Certificado del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la rectificación correspondiente al ejercicio 2014, aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria 8/2015, celebrada en fecha 29 de abril de 2015, acerca de la inscripción del referido Camino en el asiento 483 con la naturaleza de bien de dominio público afecto al uso público.

3º. En fecha 2 de diciembre de 2015 se emite Informe por el Oficial de la Policía Local 03032, en el que establece que, personado en el lugar, efectivamente, observa que el Camino Los Pozos se halla cortado con barrera metálica, asegurada con cadena y candado, con una señal de prohibido el paso con la inscripción "camino particular", desconociendo quién y cuándo lo cortó. Se incluyen en el Informe dos fotografías y dos planos de localización de la barrera, y se adjuntan fichas catastrales con los datos de parcelas afectadas al hallarse al final del Camino al otro lado de la barrera, pertenecientes a la Sociedad de Agricultores y a la SAT nº 3819 Virgen de las Nieves.

4º. En fecha 11 de diciembre de 2015, el funcionario responsable de la Oficina Municipal de Catastro emite certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de las parcelas 34 y 94 del polígono 23 de Aspe, colindantes con el lugar donde se ha colocado la barrera. La SAT nº 3819 Virgen de las Nieves es titular catastral de la parcela 94 del polígono 23; y la mercantil Jatolex, S.L., Dª JOSEFA ALENDA GARCÍA y HEREDEROS DE ENCARNACIÓN MIRA MARCELI, son titulares catastrales de la parcela 34 del polígono 23.

5º. En fecha 19 de enero de 2016, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona se dictamina favorablemente por unanimidad la presente propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

Primera. A tenor de lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Segunda. Dentro de las prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes, existen una serie de potestades de autotutela patrimonial, de las que debemos hacer referencia a la posibilidad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo. Así, los artículos 41.1c) y 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 4.1 d) y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 44.1 c) y 70.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, habilitan a las Entidades Locales a ejercer la potestad de recuperación de oficio en vía administrativa cuando existen indicios suficientes para iniciar el correspondiente expediente. De conformidad con lo establecido en el Informe de la Policía Local de fecha 2 de diciembre de 2015, procede iniciar el correspondiente procedimiento para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23 de Aspe, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el asiento nº 483 con la naturaleza de bien de dominio público afecto al uso público, al haber sido cortado con una barrera metálica, asegurada con cadena y candado, con una señal de prohibido el paso con la inscripción "camino particular", entre las parcelas 34 y 94 del polígono 23, impidiendo el paso hasta el final del Camino, donde se encuentra la parcela 35 del polígono 23.

Tercera. Según el art. 71.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, "la recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratare de repeler usurpaciones recientes." Por este motivo se ha emitido el Certificado del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, que acredita la titularidad municipal del camino y su condición de bien de dominio público. Además, el funcionario responsable de la Oficina Municipal de Catastro ha remitido al Departamento de Patrimonio certificaciones catastrales en las que también figura la titularidad municipal del Camino en cuestión.

Cuarta. Según lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde en todo caso al Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria. Sin

embargo, según el apartado 4 del propio artículo 22 de la referida Ley, esta atribución puede ser delegada en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local. En este caso concreto, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo Plenario de fecha 1 de julio de 2015, adoptado en Sesión Extraordinaria nº 11/2015. De conformidad con el punto segundo del citado Acuerdo Plenario, se requiere el dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente, y la votación del asunto delegado deberá ser pública de conformidad con la Sentencia 161/2013, de 26 de septiembre, del Tribunal Constitucional.

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar el Expediente nº 8.029.2015 para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23 de Aspe, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el asiento nº 483 con la naturaleza de bien de dominio público afecto al uso público, al haber sido cortado con una barrera metálica, asegurada con cadena y candado, con una señal de prohibido el paso con la inscripción "camino particular", entre las parcelas 34 y 94 del polígono 23, impidiendo el paso hasta el final del Camino, donde se encuentra la parcela 35 del polígono 23, tal y como consta en el Informe policial de fecha 2 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Dar audiencia por un plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente a la notificación, a los propietarios de las parcelas colindantes con el lugar donde ha sido cortado el Camino Los Pozos, y de la parcela que se encuentra al final del Camino al otro lado de la barrera: LA SAT Nº 3819 VIRGEN DE LAS NIEVES, LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES, LA MERCANTIL JATOLEX, S.L., D^a JOSEFA ALENDA GARCÍA y HEREDEROS DE ENCARNACIÓN MIRA MARCELI. En dicho plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes en relación con el Expediente iniciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Que se emita informe por la Oficina Técnica Municipal sobre las actuaciones necesarias para retirar la barrera metálica que está cortando el Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23, y para devolver el Camino a su estado original, la autoría de la usurpación del Camino, la valoración económica de dichas actuaciones, y el plazo para ejecutarlas; pudiendo consultar la documentación que estimen pertinente en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a los propietarios citados, y comunicarlo al Área de Territorio (Oficina Técnica y Catastro), a los Servicios Municipales y al Área de Servicios Generales (Patrimonio).

4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000003/2016-SEC.- ASUNTO: RESTITUCION DEL CAMINO MUNICIPAL "CALERA" (IMBD 382) A LA COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES (Exp. 8-005-2016.- G/SEC/jmh): Orden previa a ejecución subsidiaria.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000193/2015-GUA.- ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2015002481 DE 18 DE DICIEMBRE: "PRÓRROGA DE LA CASETA 22-24 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS". EXPDTE.: 4.007.2015. REF.: GUA/MJA/LLP.**

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000003/2016-GUA.- ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2015002512 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO. (REF. G/GUA/vme/ags).**

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000004/2016-GUA.- ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2015002540 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (REF. G/GUA/vme/ags).**

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000005/2016-GUA.- ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2015002571 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (REF. G/GUA/vme/ags).**

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 9. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000007/2016-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/vme/ags).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 10. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000008/2016-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/vme/ags).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000006/2016-GUA.- ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2015002564 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015: EXP. 4-068-2015. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS Y PAVIMENTADO DE LA PARCELA R.100 UE-11 MONTESOL (ASPE). ADJUDICACIÓN. (REF. G/GUA/vme/ags).**

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 12. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000002/2016-GUA.- ASUNTO: EXP.4-072-2015.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Aceptación de oferta económica y Requerimiento de documentación. (Ref.: G/GUA/vme/ags).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 13. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000001/2016-ADL.- ASUNTO: DESISTIMIENTO DE D. FRHA A LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES. Ref.: P/ADL/LAP/EPP.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 14. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000002/2016-ADL.- ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE INTERÉS PÚBLICO. REFª. P/ADL/CCG/LAP.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 15. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000013/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DE PRODUARTCE,S.L. CTW 019/2016.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 16. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000014/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DE PRODUCCIONES PATO'S,S.L. CTW 020/2016.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 17. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000015/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DE Dª Y.B. CTW 021/2016.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 18. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000016/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES POR ASPE. CTW 022/2016.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 19. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000017/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PRO DISMINUIDOS DE ASPE (APDA).CTW 023/2016**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 20. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000018/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DE LA PLATAFORMA SOLIDARIA ASPE CONTRA EL HAMBRE. CTW 024/2016.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 21. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000019/2016-CUL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL LA ESPERANZA, ASOCIACIÓN MEDIEVAL TRES CASTILLOS Y ASOCIACIÓN SOLIDARIA**

QUINTOS JUBILADOS SEGÚN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES. AÑO 2015.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 22. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000008/2016-URB.- ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN CALLE EBRO, ESQ. A CALLE SEGURA DEL SECTOR 4-BIS, SOLICITADA POR G.N.M.C. EXPTE.: 2015/637-URB-LED. REFª: T/URB/EPP/mrs**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 23. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000004/2016-URB.- ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PLAZA VINALOPÓ SECTOR 4-BIS PARCELA 13B, A INSTANCIA DE A.M.B.S.EXPTE.: 2015/426-URB-LED. REFª: T/URB/EPP/mrs**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 24. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000002/2016-URB.- ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL DERRIBO DE EDIFICACIÓN EN CALLE PONIENTE N° 33, A INSTANCIA DE E.M.P.P. EXPTE. 2014/76-URB. REFª: T/URB/EPP/MRS.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 25. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000029/2015-URB.- ASUNTO: ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO N° 187127. EXP. 2015/387-URB-LDM. REFª: T/URB/EPP/MRS.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 26. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000026/2015-URB.- ASUNTO: MEMORIA OCTUBRE-DICIEMBRE 2015 DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, PRESTADOS POR LA MERCANTIL COTA AMBIENTAL S.L.P.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

27. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000008/2016-REN.- ASUNTO: PADRÓN EXACCIONES MUNICIPALES EJERCICIO 2016: Dar cuenta Decreto Alcaldía núm. 2016000023.

.../...Tomar razón del Decreto de Alcaldía núm. 2016000023, .../...

28. EINT-Intervención.- Prop.: 000001/2016-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2016/2 .E/INT/EPP.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

29. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000009/2016-GUA.- ASUNTO: EXP.4-071-2015.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO. Adjudicación. (Ref.: G/GUA/vme/ags).

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 21 de enero de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

30. DESPACHO EXTRAORDINARIO. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Ha quedado incluidos como tal el punto 29, transcrito en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

31. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:50 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. EMILIO JOSÉ PASTOR PEIDRÓ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.02/2016, celebrada por la Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión de la misma Junta núm.03/2016, celebrada el día 2 de febrero de 2016.

Aspe, a 2 de febrero de 2016
EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Javier Maciá Hernández.

